

**Bando de Don Juan Miguel de Indartt,  
comunicando que ha sido ampliado por un mes  
más el indulto para el delito de contrabando**

Barcelona : [s.n.], 1791

Signatura: FEV-AV-PLANERO-00179

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*





✱

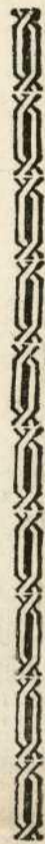
65

**DON JUAN MIGUEL DE INDÁRTT,**  
**CABALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN**  
*Española de Carlos Tercero, del Consejo de Su Magestad, Intendente General de este Ejército y Principado de Cataluña, Juez Subdelegado de la Real Renta de Correos, Rentas Generales, Tabaco, y demás Ramos á ellas unidos, y Presidente del Consulado y Real Junta particular de Comercio de este mismo Principado.*



OR quanto el Excelentísimo Señor Don Pedro de Lerena, Conde de Lerena, del Consejo de Estado de Su Magestad, su Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda, y Superintendente

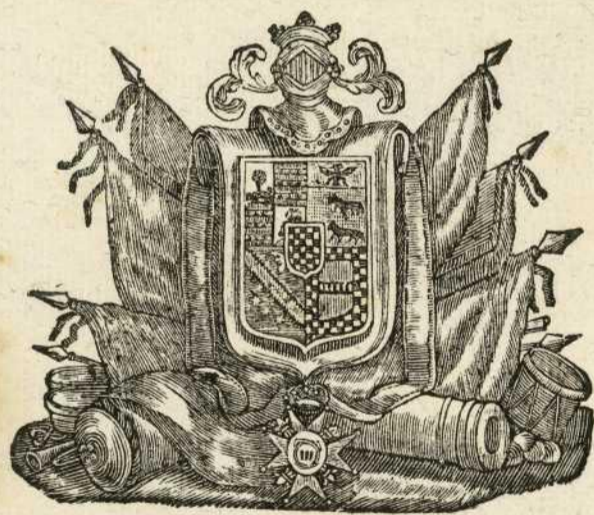
*Real Deter-*  
*mina-*  
*cion.* General de ella, con fecha de diez y ocho del actual me ha comunicado la Real Determinacion de Su Magestad, que es del tenor siguiente. = Queriendo el Rey, que todos los que han delinquido en el Contravando, puedan gozar de la gracia del Indulto, que les dispensó por su Real Decreto de doce de Enero de este año, de que no se han aprovechado algunos, yá por no haber llegado á su noticia, ó por hallarse en Dominios Extraños, há tenido á bien siguiendo los impulsos de su Paternal Clemencia, ampliar el término de su presentacion, por todo este mes, para los Contravandistas existentes en este Reyno, y hasta fin de Junio próximo, para los que estubieren fuera de



él. Lo que de su Real órden participo á V. S. para su inteligencia, y que se arregle á esta Soberana determinacion, la que se deberá publicar en las Cabezas de Partido, paraque llegue á noticia de todos. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez diez y ocho de Mayo de mil setecientos noventa y uno. = Lerena. Señor Intendente de Cataluña. = Por tanto, y paraque tenga el mas exácto cumplimiento dicha Soberana Determinacion, y puedan usar los Interesados de dicha Real Gracia, hé venido en despachar el presente, por el qual la hago notoria á todos generalmente, mandando que se publique este Edicto en la forma y con las solemnidades de estilo, por los parages públicos, y acostumbrados de esta Ciudad, y en las Cabezas de Partido de este Principado, conforme se previene. Dado en Barcelona á los treinta y un dias del mes de Mayo del año de mil setecientos noventa y uno.

*Pro-*  
*sigue*

*Don Juan Miguel de Indártt.*



*Don Antonio Sicardo.*

*Don Ignacio de Dou.*

Por mandado de su Señoría,

*Francisco Comelles, Escribano,*

En la Ciudad de Barcelona al primer dia del mes de Junio del año de mil setecientos noventa y uno: Ante mi el Escribano compareció Thomás Alarét, Pregonero público, y del Rey, vecino de esta Ciudad, el qual mediante el juramento que tiene prestado en el ingreso de su Oficio, hizo relacion, que en el dia de hoy ha publicado á son de Trompeta por los parages públicos, y acostumbrados de ella, el Edicto que antecede, y lo firmó de que doy fé.

*Thomás Alarét.*

*Francisco Comelles, Escribano.*





1842500000006  
FEU-AU-PIANELO-00179

# DON JUAN MIGUEL DE INDART

CABALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN  
Española de Carlos Tercero, del Consejo de Su Magestad, Intendente General de  
este Escrito y Principado de Cataluña; Jefe Subdelegado de la Real Renta  
de Correos, Rentas Generales, Tabacos, y demas Ramas de ellas unidas, y Presi-  
dente del Consulado y Real Junta particular de Comercio de este mismo Principado.

El Lo que de su Real orden participo a V. S.  
para su inteligencia, y que se arregle a esta so-  
berana determinacion, la que se debere publicar  
en las Cabezas de Partido, para que llegue a no-  
ticia de todos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Aunque diez y ocho de Mayo de mil setecien-  
tos noventa y uno = Letra = Señor Intendente  
de Cataluña = Por tanto, y para que tenga el mas  
exacto cumplimiento dicha Soberana Determinacion, y  
puedan usar los Interesados de dicha Real Gracia,  
he venido en despachar el presente, por el qual la  
pago notoria a todos generalmente, mandando que se  
publique este Edicto en la forma y con las solenni-  
dades de estilo, por los parages publicos, y acos-  
tumbados de esta Ciudad, y en las Cabezas de  
Partido de este Principado, conforme se previe-  
ne. Dado en Barcelona a los trece de un dia del

OR quanto el Excmo. Señor Don Pe-  
dro de Loren, Conde de Larena, del  
Consejo de Estado de Su Magestad, su  
Secretario de Estado, y del Despacho  
Universal de Hacienda, y Superintendente  
General de ella, con fecha de diez y ocho del actual  
mes ha comunicado la Real Determinacion de Su Mage-  
stad, que es del tenor siguiente = Queriendo el Rey,  
que todos los que han delinquido en el Con-  
trabando, puedan gozar de la gracia del Indulto,  
que les dispuso por su Real Decreto de doce de  
enero de este año, de que no se han aprove-  
chado algunos, ya por no haber llegado a su  
noticia, ó por hallarse en Dominios Extranjeros, ha  
tenido a bien siguiendo los impulsos de su Patern-  
al Clemencia, ampliar el término de su presen-  
tacion, por todo este mes, para los Contraban-  
dantes que se hallaren en el Principado de Cataluña.



Don Juan Miguel de Indart



Don Antonio Suardo  
Don Ignacio de Don

Por mandado de su Señoría,  
Francisco Comelles, Escribano

En la Ciudad de Barcelona el primer dia del mes de Junio del año de mil setecientos noventa y uno:  
Ante mi el Escribano compareció Thomas Alart, Pregonero publico, y del Rey, vecino de esta Ciudad, el  
qual mediante el juramento que tiene prestado en el ingreso de su Oficio, hizo relacion, que en el dia de  
hoy ha publicado a son de trompeta por los parages publicos, y acostumbados de ella, el Edicto que antes  
de, y lo firmo de que doy fe.

Thomas Alart  
Francisco Comelles, Escribano